

CONTRATO

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/046/2021/MDN denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM 2021", resolución No. 38-ADJ-2021.

No. 53-BS-2021

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **JENIFFER BEATRIZ GARCÍA ORELLANA**, mayor de edad, Licenciada en administración de empresas, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/046/2021/MDN denominada SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM 2021, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:**

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
93	205-5041	REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES. REACTIVO MANUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PRESENTACIÓN DE OFERTA REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES. MARCA: GRIFOLS PAÍS DE ORIGEN: ESPAÑA PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DE CONTRATO	500	PRUEBA	\$10.75	\$5,375.00
TOTAL							\$5,375.00

El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades contratadas, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. El contratista garantiza que los reactivos contratados mantendrán las características de calidad, durante el período de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones del fabricante para el almacenamiento del producto y el seguimiento de condiciones especiales de manipulación, garantizando la cadena de frío durante la entrega, además realizará el reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación o que se demuestre que no cumple con las especificaciones técnicas y condiciones especiales durante el uso, en un período no mayor de quince días después de ser notificado. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA



LA/046/2021/MDN, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 38-ADJ-2021, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,375.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio ([REDACTED]), el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario

que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** a.- **PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA realizará una sola entrega de los bienes contratados, en el plazo de treinta (30) días calendario, posteriores a que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los suministros en el almacén de materiales dentro de las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de ocho a quince horas de lunes a viernes. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de las administradoras del contrato: [REDACTED]
[REDACTED], ambas de alta en el Hospital Militar Central, nombradas según acuerdo número un mil cuatrocientos cincuenta y dos de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso



segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. Las administradoras del contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que las administradoras del contrato sean trasladadas o encomendadas a misión oficial, que no les permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a las administradoras del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y

Handwritten signature in blue ink.

cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento,



pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA", calle la loma, 7a calle poniente, pasaje "D", No. 124, Colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfonos 2200-9706, 2200-9700 y fax 2200-9701. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente

contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



 RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
 FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



 JENIFFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA
 APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



 ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
 NOTARIO
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día trece de octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día dos de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número Ochenta y Dos, Tomo Número Cuatrocientos Treinta y Uno, de esa misma fecha; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en



el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período de ocho meses y tres días, que inició a partir del día dos de mayo del año dos mil veintiuno y concluye el cinco de enero del año dos mil veintidós, en sustitución del Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y quien en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte la señorita **JENIFFER BEATRIZ GARCÍA ORELLANA**, quien es de treinta y seis años de edad, Licenciada en administración de empresas, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de María Edelmira Aguilar de Pérez, Cónsul General de El Salvador, con sede en la ciudad y República de Panamá, a favor de la señora, Jeniffer Beatriz García Orellana y otras, por el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad representada, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, o **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y de la personería con que actúa el señor Gines Alberto Sánchez Urrutia, poder que faculta a la señorita Jeniffer Beatriz García Orellana, para realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y cinco del libro dos mil treinta y dos del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dos de febrero de dos mil veintiuno; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE ENTREGA**: El **CONTRATISTA** realizará una sola entrega de los bienes contratados, en el plazo de treinta días calendario, posteriores a que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: El **CONTRATISTA** entregará los suministros en el almacén de materiales dentro de las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de ocho a quince horas de lunes a viernes. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por

haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

JENIFFER BEATRIZ GARCÍA ORELLANA
APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



ESTELMADALI MARTINEZ DE DUQUE
NOTARIO

Imprimir
Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 22 de Octubre del 2021	No.Orden:2980/2021
----------------	--	--------------------

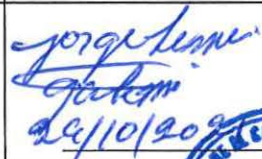
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
500	Unidad	ÍTEM 93, COD. 205-5041, REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES, REACTIVO MANUAL MARCA: GRIFOLS PAÍS DE ORIGEN: ESPAÑA (UNIDAD DE MEDIDA: PRUEBA) (54113)	\$10.75	\$5,375.00
-	-	TOTAL.....	-	\$5,375.00

SON: cinco mil trescientos setenta y cinco 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 53-BS-2021 DEL 13OCT021 SUM. DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES POR \$5,375.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P/SUMINISTRO SEGÚN CLAUSULA M) DE CONTRATO, 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ODP.

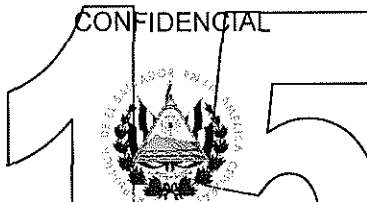
LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, ALMACÉN DE MATERIALES DE LA DSMFFA, UBICADO EN AVENIDA BERNAL Y BOULEVARD UNIVERSITARIO, RESIDENCIAL SAN LUIS, SAN SALVADOR, COORDINAR CON LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, LICDA. [REDACTED] DE ALTA EN EL HMC.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 150 PV 
---	--

Elaborado por CABREJO



CONFIDENCIAL



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ACTA DE RECEPCIÓN No.0000463/2021/LA/DACI/MDN
CONTRATO No. 53-BS-2021.

En la Dirección de Suministros médicos y medicamentos de la Fuerza Armada, ubicado en la Avenida Bernal y Boulevard Universitario Residencial San Luis San Salvador a las once horas veinticinco minutos del día dos de diciembre del año dos mil 2021; reunidos los suscritos: señor **Joaquín Ernesto Alberto**, en calidad de Representante de la empresa PROMED DE EL SALVADOR S.A. de C. V., y

[REDACTED], Administradoras del Contrato No. 53-BS-2021, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DEL LABORATORIO CLINICO DEL COSAM 2021, descrito en la Orden de Pedido 2980/2021 de fecha 22OCT021 y facturas N° 0429 de fecha 01DIC021 por un monto de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,375.00)**, según detalle:

Dichos suministros fueron entregados con nota de remisión No. 0164 de fecha 24NOV021.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
500	PRUEBA	ITEM 93, COD. 205-5041, REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARESMARCA: GRIFOLS. PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA	\$10.75	\$5,375.00
TOTAL.....				\$5,375.00

CONFIDENCIAL

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

15

ENTREGUÉ:

RECIBÍ:



F. *[Signature]*

F. *[Signature]*

JOAQUIN ERNESTO ALBERTO
No. DE DUI: [Redacted]
PROMED DE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.

LICDA. EN LABORATORIO CLINICO
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

15

RECIBÍ:



F. *[Signature]*

LICDA. EN LABORATORIO CLINICO
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

ACTA DE RECEPCION No.0000463/2021LA/DAC/MDN
CONTRATO No. 63-BS-2021.

15

PROMED

PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
(PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.)

GIRO: VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Y MEDICINALES
Calle La Loma, Pasaje D y 7a. Calle Pte. No. 124 Colonia Escalón
El Salvador, Centroamérica, Teléfono: (503) 2200-9700
www.promed.com.pa - promedelsalvador@promed.com.pa

0001630

FACTURA
21DS000F

No. 0429
NRC: 171091 - 7
NIT: 0614 - 240206 - 107 - 4

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA

REGISTRO:

MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
NOTA DE REMISION:

NIT:
GIRO:

FORMA DE PAGO	CLIENTE	VENDEDOR	No. PEDIDO	FECHA
CREDITO 60 DIAS CALENDARIO			483010	1/12/2021

CANTIDAD	No. DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VIAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
500	210344	<p>ITEM N°93, CÓDIGO:205-5041, DESCRIPCIÓN:REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES. REACTIVO MANUAL UNIDAD DE MEDIDA: PRUEBA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PRESENTACIÓN DE OFERTA REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES, MARCA: GRIFOLS ORIGEN: ESPAÑA, PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL CONTRATO, LOTE: 21013.01.1 VTO: 03/2022.</p> <p>PRODUCTO ENTREGADO CON NOTA DE REMISION #0164 LA FECHA 24/11/2021</p> <p>ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO:</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO N°53-BS-2021 LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/046/2021/MDN RESOLUCIÓN N°38-ADI-2021, FONDOS GOES ORDEN DE PEDIDO N°2980/2021, DE FECHA 22/10/2021 (UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD) 54113. CONT. 53-BS-2021</p>	\$ 10.75			\$ 5,375.00



SC CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 43/100 DOLARES

SUMAS	\$ 5,375.00
(-) IVA RETENIDO	\$ 47.57
SUB - TOTAL	\$ 5,327.43
VTAS. NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$ 5,327.43

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$200.00

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____
 DUI O NIT: _____ DUI O NIT: _____

FIRMA RECIBIDO _____ FIRMA ENTREGADO _____

DUPLICADO CLIENTE

0001631

NOTA DE REMISION
21DS000R1-21DS000R500

Nº 0164

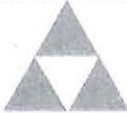
NRC: 171091-7
NIT: 0614-240206-107-4

PROMED

PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.)GIRO: VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Y MEDICINALESCalle La Loma, Pasaje D y 7a. Calle Pte. No. 124 Colonia Escalón
El Salvador, Centroamérica, Teléfono: (503) 2200-9700
www.promed.com.pa - promedelsalvador@promed.com.pa

CLIENTE:	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	REGISTRO:
DIRECCION:	KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA	NIT:
MUNICIPIO:		GIRO:
BIENES REMITIDOS A TÍTULO DE:		DEPARTAMENTO:
Mo. Y F. DEL COMP. DE C-F EMITIDO PREV.:		

FORMA DE PAGO	CLIENTE	VENDEDOR	No. PEDIDO	FECHA
CREDITO 60 CALENDARIO				24/11/2021

CANTIDAD	No. DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
500	210344	<p>ITEM N°33, CÓDIGO:205-5041, DESCRIPCIÓN:REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES. REACTIVO MANUAL. UNIDAD DE MEDIDA: PRUEBA. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: PRESENTACIÓN DE OFERTA REACTIVO PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES, MARCA: BRIFOLS ORIGEN: ESPAÑA, PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL CONTRATO, LOTE: 21013.01.1 VTO: 09/2022.</p>  <p>PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.</p> <p>ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO:</p> <p>[REDACTED]</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO N°33-B8-2021 LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/046/2021/MDN RESOLUCIÓN N°38-ADJ-2021, FONDOS GOES ORDEN DE PEDIDO N°2980/2021, DE FECHA 22/10/2021 (UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD)54113. CONT.53-B8-2021</p>	\$10.75			\$5,375.00

SON:	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 43/100 DOLARES	SUMAS	
		IVA	\$5,375.00
		(-)IVA RETENIDO	\$47.57
		(+)IVA PERCIBIDO	
		SUB - TOTAL	\$5,327.43
		VTAS. NO SUJETAS	
		VENTAS EXENTAS	
		VENTA TOTAL	\$5,327.43

ORIGINAL CLIENTE (BLANCO) - DUPLICADO EMISOR (ROSADO) - TRIPLICADO CLIENTE (AMARILLO) - CUADRUPLICADO ARCHIVO (CELESTE) - QUINTUPLICADO CONTABILIDAD (VERDE)

LICDA. LICIA PAMELA PINEDA HERNANDEZ
Ejecutada en Laboratorio Clínico
S.V.P.L.C. No. 1534

24/11/2021
5:16